Año de 1951 Lunes 24 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Ministerio de Agricultura

ORDEN *de 31 de agosto de 1951 por la que se rectifica la de 9 de agosto de 1951 que definió las harinas de los distintos tipos de extracción.*

Ilmo. Sr.: Al redactar la Orden de 9 de agosto de 1951 por la que se definen las harinas de los distintos tipos de extracción, se padeció un error consistente en la omisión de determinados datos referentes a la composición de la harina del 80 por 100 de rendimiento; por lo que se hace preciso rectificar aquella disposición ministerial, a fin de que se puedan tener en cuenta los datos omitidos.

Por ello, este Ministerio ha tenido a bien rectificar la Orden aludida, en el sentido de que la composición de la harina del 80 por 100 de rendimiento sea la que a continuación se expresa:

«La citada harina deberá contener como máximo el 15 por 100 de humedad; de 16 a 41 por 100 de gluten húmedo; de 6 a 13,5 por 100 de gluten seco; de 0,75 a 1 por 100 de cenizas (referidas a materia seca); menos de 3 décimas por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (referidas a materia seca); de 2 a 4 por 100 de residuos sobre cedazo metálico número 120 (45 hilos por centímetro lineal luz de maya 139 micras) recogido al extraer el gluten; menos de 7 décimas por 100 de celulosa, y acidez no superior a 3 décimas por 100 expresada en ácido láctico y referida a materia seca.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1951.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

(Del «B. O. del E.», 21 septiembre, n.º 264.)

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que durante los días 27, 28 y 29 del presente mes y horas de las diez a las catorce y de las quince hasta las dieciocho se realizarán ejercicios de tiro de cañón con fuego real en la zona de maniobras comprendida entre los límites siguientes:

Oeste: Desde Mata de Quintanar siguiendo paralelamente a la carretera de Bernúy a Segovia, llegando a las proximidades de la Capital. *Sur:* desde este último punto siguiendo por el sur del término de Palazuelos de Eresma por la proximidad del pueblo de San Ildefonso hasta la cresta o cumbre de la sierra. *Norte*: desde la Mata de Quintanar pasando la línea por el sur del término de Basardilla por los puntos Portillejo, Guijo, La Bubilla, atravesando el rio Pirón en su cruce con la carretera de Plasencia Soria, y llegando esta línea límite en dirección perpendicular a la sierra hasta la cumbre de la misma. *Este:* partiendo del límite de la línea anterior siguiendo hacia el sur por la cumbre de la sierra hasta el término municipal de San Ildefonso.

La situación de tres baterias será sobre la carretera de Segovia a Espirdo y la dirección de tiro será hacia la sierra, con caída de los proyectiles en una zona comprendida en las estribaciones y parte de la sierra entre los ríos Pirón y Cambrones muy cerca por un lado del Rancho de D. Leopoldo Moreno, señalada además por los puntos siguientes: Monte Atalaya, Peñas Lisas, El Aguila, El Camacho, Dehesa de las Torres, Valmaseda, Las Tejeruelas y se continúa hasta la cumbre de la sierra.

Las carreteras que quedan cortadas para toda circulación, serán las de Segovia a Espirdo, Plasencia a Soria, pasando por Torrecaballeros, y la de San Ildefonso a Peñafiel, en los trozos comprendidos en la zona de maniobras y tiro que se señala. Asimismo quedarán cortados todos los caminos y veredas en la zona, recomendando muy especialmente la prohibición de circular por las vías de cualquiera clase cercanas a la zona de caída de proyectiles.

Lo que hago público para conocimiento general en evitación de posibles desgracias y perjuicios, requiriendo a todas las Autoridades municipales de los términos comprendidos en la zona señalada para que difundan órdenes precautorias y adviertan a todas aquellas personas que habitualmente circulen por la zona de caída de proyectiles, especialmente, la prohibición de circular por la misma, así como a los propietarios y pastores para que retiren sus ganados a prudente distancia de dicha zona de caída de proyectiles.

Segovia, 24 de septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2326

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el organismo perteneciente al Ayuntamiento de Valvieja, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medios que deben ponerse en práctica: todos los señalados en el capítulo XVI del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 21 de septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2341

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de agosto último, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación, a sesión ordinaria, para el día 27 de los corrientes, a las once y media horas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, en primera convocatoria, y a las doce y media, con carácter supletorio, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, que se circulará.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 21 de septiembre de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario, *Manuel Cuervo Cortés.*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NUM. 1.053

Recogida e inutilización de los cupones de racionamiento

Por la Comisaría General de Abastecimiento y Transportes y en Oficio-Circular núm. 424, de fecha 11 del actual, se ordena que la recogida e inutilización de los cupones y colecciones de cupones de racionamiento se efectúe por períodos mensuales, y en consecuencia todas las Delegaciones locales de la provincia observarán escrupulosamente las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Todos los meses, al adquirir el suministro en el Almacén donde normalmente lo vienen verificando, depositarán en el mismo los cupones y colecciones de cupones inútiles que esas Delegaciones hubieren recogido durante el mes anterior, registrando escrupulosamente el peso que arrojan.

2.ª Dicho material deberá ser entregado perfectamente empaquetado y rotulado y en las mejores condiciones de seguridad, para evitar pérdidas y sustracciones.

3.ª Se acompañará acta de entrega, expedida por triplicado, reseñando el total de colecciones de cada categoría y los números de éllas, así como el peso total de todo el material entregado.

Una vez firmados los tres ejemplares por el almacenista, quedará uno en poder de éste, otro lo archivará la Delegación que hizo la entrega y el tercero será remitido sin demora a esta Delegación Provincial.

Las Delegaciones Locales que se suministran en los Almacenes de esta capital harán la entrega directamente en las oficinas de esta Provincial, acompañando solamente dos ejemplares del acta a que se hace referencia.

4.ª Es imprescindible que se cumplan con rigurosa exactitud las precedentes instrucciones y poner el mayor celo para que no se produzcan pérdidas, sustracciones o duplicidades, a cuyo efecto controlarán con todo esmero las liquidaciones periódicas que realicen los establecimientos proveedores de artículos racionados e inutilizarán las colecciones que recojan, estampando en su cubierta el sello de inutilizada.

Segovia, 18 de septiembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

Para conocimiento y cumplimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

2322

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SEGOVIA

Ponemos en conocimiento de los comerciantes de semillas, que el Instituto Nacional de Semillas Selectas nos ha participado que a partir de 1.º de octubre próximo se exigirá el envasado obligatorio, en las condiciones que dispone la O. M. de 18 de

febrero de 1950, de las siguientes especies:

Alfalfa, Trebol de Alejandría, Trebol amarillo, Trebol blanco, Trebol encarnado, Trebol híbrido, Trebol violeta, entre las pratenses y Esparceta y Nabo entre las forrajeras.

Lo que se comunica para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Segovia, 19 de septiembre de 1951. El Ingeniero Jefe, *Manuel Leal Santoyo.*

2325

Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

SEGOVIA

Se hace saber por medio del presente anuncio a los señores Alcaldes Delegados Locales, que por la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se ha dispuesto la salida a esta provincia de representantes de la Agrupación Gremial, con objeto de realizar compras de lanas de la actual campaña, por cuyo motivo intensificarán toda clase de facilidades a los autorizados con este fin, dentro de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 18 de septiembre de 1951. El Jefe Provincial, *Antonio Baeza.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2280

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye sumario con el número 58 del año en curso, por el delito de robo de dos caballerías asnales que después se describirán, propiedad la primera del vecino de Arahuetes, Félix de Blas Ballesteros, y la segunda del vecino del mismo pueblo, Leoncio Vírseda de Blas, hecho ocurrido en la noche del ocho al nueve de los corrientes en la cuadra propiedad del primero y sita en su casa.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes indicados y a la detención del autor o autores del hecho, o, en su caso, de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición y pudiera estimarse que participaron en el hecho como encubridores o en otro concepto, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

Descripción de las caballerías robadas

Una burra de unos ocho años, algo parda, tirando a rucio oscuro, con pelos blancos en la tripa, alzada regular y herrada de las manos.

Otra burra de cinco a seis años de edad, pelo rucio, con tripa blanca y oreja izquierda cortada, en forma de horquilla, pequeña y herrada de las manos, con dos coyundas de cuero de cinco metros, y una soga de cáñamo de unos diez metros.

Dado en Sepúlveda a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.--El Secretario, *Luis F. Martín.* V.° B.°: El Juez de Instrucción, *Daniel Sanz.*

2294

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

Don Hipólito Santos García, Juez Comarcal de Cuéllar y su jurisdicción, provincia de Segovia.

Por el presente hago saber: Que el día catorce del mes actual le fueron sustraídas del cajón del despacho de su tienda, sito en la calle de San Francisco de esta villa, a don Tomás López Fraile, doscientas cincuenta pesetas, de las características siguientes:

Un billete de cien pesetas; otro billete de cincuenta; dos billetes de veinticinco pesetas cada uno y diez billetes de cinco pesetas, cada uno, ignorándose la clase y número de los mismos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y rescate de las doscientas cincuenta pesetas sustraídas y detención del autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo a unos y otros a mi disposición en este Juzgado, pues así lo tengo acordado con esta fecha en las diligencias previas que instruyo con el núm. 16 de este año, por hurto.

Dado en Cuéllar a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*H. Santos.*—El Secretario, *Jesús P. Llamazares.*

2312

REQUISITORIA

Don Antonio Alvarez Mayen, hijo de Francisco y de Salvadora, natural de la Línea de la Concepción (Cádiz), ex-Teniente Auxiliar de Infantería, cuyo último domicilio conocido fué en la Plaza de Segovia, calle de Buenavista, número 4, (Puente de Hierro), deberá comparecer en este Juzgado Militar de Oficiales Generales, sito en la Rambla de Santa Mónica, número 29 bis, 2.° piso, en el plazo de quince días, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 10 de septiembre de 1951.—El Coronel Juez Instructor, *Luis Rodríguez.*

2321

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Arsenio Rueda y Sánchez-Malo, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Valentina Caseto Puchol, de 19 años, soltera, sus labores, hija de Julián y Francisca, natural de Cuenca, y sin domicilio fijo, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 119 de 1951 se tramita por el supuesto delito de allanamiento de morada: apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha inculpada, ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado, si fuera habida.

Dado en Segovia a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—*Arsenio Rueda.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2295

CASTROSERNA DE ARRIBA

El día cuatro de octubre próximo y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte denominado «La Mediana», de los propios de este Municipio, para doscientas reses lanares sustituíbles éstas por vacunas o equinas, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que a continuación se indica y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta o con reintegro de 4,75 ptas., se presentarán en sobres cerrados y sellados todos los días y horas hábiles, excepto el de la subasta, que se entregará al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924. Los sobres llevarán escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «La Mediana»; acompañarán a la misma documento que acredite su personalidad y resguardo de haber constituído la fianza provisional para poder optar a la subasta, que consistirá en cien pesetas total a que asciende el 5 por 100 de la tasación, que deberá ingresarse en la Depositaría de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, en metálico valores o signos de créditos del Estado, elevándose a definitiva por el rematante del 10 por 100 del valor de la subasta.

Si ésta resultara desierta el día cuatro, se celebrará la segunda subasta el día quince de dicho mes y a la misma hora, en iguales condiciones.

Castroserna de Arriba, 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Juan Benito.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del día... de..., del año actual, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar el aprovechamiento de pastos del Monte «La Mediana», de los propios de Castroserna de Arriba, por la cantidad de... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

2303

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS

SUBASTA DE PASTOS

El día cinco de octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y el Empleado del Ramo de Montes que designe la Jefatura, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los pastos sobrantes del monte de estos propios, número 194 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «LA DEHESA», para (300) trescientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil ochocientas setenta y cinco pesetas (1.875).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados con arreglo que al modelo que al final se inserta, en papel de la clase 6.ª (4,50 ptas.), y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas reglamentarias que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días laborables, de once a una, siendo requisito indispensable para tomar parte en esta subasta haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, que asciende a noventa y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (93,75).

Si ésta resultará desierta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y a la misma hora el día trece del próximo octubre.

Gallegos, 15 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Juan Barrero.*

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte núm. 194 de los propios de Gallegos, se compromete a llevar a efecto tal aprovechamiento para trescientas reses lanares, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2270

AÑE

El día cinco de octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Pinar», para 300 reses lanares, tasados en dos mil doscientas cincuenta pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del monte denominado «El Pinar», de propios de Añe; debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día cinco, se celebrará la segunda subasta el día trece del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe a 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del año de 1951, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Pinar», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente.)

2269

AÑE

El día cinco de octubre próximo venidero y hora de las trece, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «El Soto», para 1.000 reses lanares, tasados en dos mil pesetas, bajo la presidencia del que

...scribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del Monte denominado «El Soto», de propios de Añe», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de cien pesetas a que asciende el 5 por 100 de la tasación, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día cinco, se celebrará la segunda subasta el día trece del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Añe, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Eugenio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., según cédula personal, tarifa ..., clase ..., núm ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm ..., del año de 1951, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «El Soto», de propios de Añe, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2284

OREJANA

SUBASTA DE PASTOS

A las doce horas del día cinco de octubre próximo, ante la Mesa constituída reglamentariamente, se celebrará en el Salón de actos de esta Casa consistorial, la subasta de pastos del monte número 201, denominado «Los Cerrillos», de la pertenencia de este Municipio, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1951-52.

Las proposiciones optando a la subasta se harán en pliego cerrado, acompañadas del resguardo que acredite haber hecho depósito del 5 por 100 de la tasación, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, debiendo presentarlas a la Mesa constituída al efecto, desde las once a las doce del día señalado para el acto.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica, etc, son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Orejana a 15 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Gervasio Hernanz.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta de pastos para trescientas reses lanares y cincuenta vacunas, del monte número 201, denominado «Los Cerrillos», de los propios de Orejana, y de los pliegos de condiciones qune sirve de basepara la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra) con arreglo a dichos requisitos y condiciones y año forestal de 1951-52.

(Fecha y firma del proponente.)

2257

MELQUE DE CERCOS

SUBASTA

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno, propiedad municipal, dicho pliego queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a tenor de lo que preceptúa el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1951.

Melque de Cercos a 5 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Leonardo Casas.*

2285

ARCONES

El día cuatro de octubre próximo, bajo la presidencia del señor Alcalce o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

1.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte número 179 del Catálogo, denominado «El Enebral», para 1.500 reses lanares y 150 vacunas. Tipo de tasación, cinco mil setecientas sesenta pesetas.

2.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 178 del Catálogo, denominado «La Dehesa», para 1.000 reses lanares y 100 cabrías. Tipo de tasación, siete mil setecientas sesenta pesetas,

Estos aprovechamientos se refieren al año forestal de 1951-52.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,75, se presentarán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, durante el plazo comprendido de nueve a once de la mañana del día señalado para las subastas.

Para tomar parte en las mismas es condición indispensable acompañar a dicha proposición el resguardo de ingreso del 5 por 100 en la Depositaria Municipal, que se elevará al 10 por 100 por el que resulte adjudicatario, al hacerse la adjudicación definitiva.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará diez días después, en las mismas condiciones.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica y cuantos se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del rematante.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, si le conviniere.

En las condiciones no previstas en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y demás disposiciones dictadas al efecto.

Arcones, 13 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Matías Cubero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado dle anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de fecha..., para la subasta de pastos del monte número ... del Catálogo, denominado ..., bien enterado de las condiciones exigidas para la misma, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

2262

JUARROS DE RIOMOROS

SUBASTA DE PASTOS

El día seis de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte de estos propios núm. 151, consistente en 1.000 cabezas de ganado lanar, a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva del aprovechamiento, hasta el día 28 de febrero próximo, y desde el día 15 de julio, hasta el día 30 de septiembre de 1952, bajo el tipo de tasación de *mil setenta pesetas* y demás gastos que origine la misma, como son derechos de gestión técnica, formacion del expediente, reintegros etc., con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas firmado por el Ayuntamiento.

Para tener derecho a tomar parte en la subasta, es indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,75), con arreglo al modelo que al final se inserta, los cuales podrán presentarse hasta una hora antes de la subasta.

En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, reservándose este Ayuntamiento ejercitar el derecho de tanteo si le conviniere, con arreglo a la Ley, y de quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 9 del mismo mes a las once horas.

Juarros de Riomoros a 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Cipriano Herrero.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., de fecha..., del año actual, así como de las condiciones de la misma, se compromete al aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 151, por la cantidad de... pesetas, aceptando todas las condiciones exigidas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2268

ARMUÑA

El día ocho de octubre próximo venidero, y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «Pinar Grande», para 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas cincuenta pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Empleado da Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora, a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del Monte denominado «Pinar Grande» de propios de Armuña», debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de crédito del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día ocho, se celebrará la segunda subasta el día quince del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Armuña, 14 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Tomás Yagüe.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del año de 1951, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del monte «Pinar Grande», de propios de Armuña, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2317

PEDRAZA

El día nueve de octubre próximo venidero, a las once horas y en las Casas Consistoriales de esta villa, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto de la subasta del sobrante de pastos del monte número 204 del Catálogo de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de NUEVE MIL OCHOCIENTAS pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1951 a 1952.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, que asciende a CUATROCIENTAS NOVENTA pesetas y con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo presentarse ante la Mesa el día anterior a la subasta, a la misma hora que la señalada para la subasta, y el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestiones técnicas y demás correrán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese; caso de quedar desierta la subasta este día, se celebrará la segunda subasta el día diez del mismo mes y año, a la misma hora.

Pedraza a 18 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte número 204 de los propios de Pedraza, y del pliego de condiciones que sirve de base para la misma, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de...., (en letra y guarismo).

(Fecha y firma del licitador y reintegro 4,75).

2319

PEDRAZA

El día nueve de octubre próximo venidero, a las once horas y en las Casas Consistoriales de esta villa, se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del sobrante de pastos del monte número 203 del Catálogo, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL OCHOCIENTAS pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1951 a 1952.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación que asciende a DOSCIENTAS CUARENTA pesetas y con arreglo al modelo que al final se expresa, debiendo presentarse ante la Mesa el día anterior a la subasta, a la misma hora que la señalada para la subasta y el Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestiones técnicas y demás correrán de cuenta del subastante.

El pliego de co diciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese.

Caso de quedar desierta la subasta este día, se celebrará la segunda subasta el día diez del mismo mes y año, a la misma hora.

Pedraza a 18 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Mariano Pascual*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte número 203 de los propios de Pedraza y del pliego de condiciones que sirve de base para la misma, el exponente se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra y guarismo).

Fecha y firma del licitador, (reintegro 4,75).

2267

PINILLA AMBROZ

El día diez de octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subas del aprovechamiento de pastos sobrantes del Monte de estos Propios denominado «El Pinar», para 167 reses lanares, bajo el tipo de tasación de trescientas treinta y cinco pesetas, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados que se ajustarán al modelo que se publica a continuación, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª o con el reintegro correspondiente, se entregarán al señor Presidente en el plazo de media hora a contar desde la terminación de la lectura que indica la regla tercera del artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, bajo sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de pastos sobrantes del Monte denominado «El Pinar», de Propios de Pinilla Ambroz, debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, cuya fianza consistirá en la cantidad de dieciséis pesetas setenta y cinco céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, en metálico, valores o signos de créditos del Estado, siendo la definitiva a depositar por el rematante el 10 por 100 del valor de la subasta.

Si no hubiera ningún pliego referido día diez, se celebrará la segunda subasta el día diecisiete del mismo mes, a la misma hora y en iguales condiciones.

Pinilla Ambroz a 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Remigio Esteban.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal, tarifa..., clase..., núm..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm.., del año de 1951, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir los pastos sobrantes del Monte «El Pinar», de Propios de Pinilla Ambroz, con estricta sujeción a los pliegos de referencia, que acepta por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado o de quien legalmente le represente).

2308

VILLACORTA

SUBASTA DE PASTOS

El día diez de octubre próximo venidero, y a las diez horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 93, denominado «La Dehesa y la Veguilla», de los propios de Martín Muñoz de Ayllón, de este distrito municipal, bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1951-52, el cual podrá efectuarse con 1.000 lanares, sustituíbles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa constituída al efecto hasta media hora de dar comienzo a la subasta, y todos los días laborables y horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día diecisiete del mismo mes.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Secretaría de Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Villacorta a 19 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Ovidio Pérez.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm ..., del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.—Reintegro, 4,75 pesetas.

VILLACORTA

SUBASTA DE PASTOS

El día diez de octubre próximo venidero, y a las doce horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte número 95, denominado «Valdevacas, Llanos y La Dehesa», de los propios de Alquité, de este distrito municipal, bajo el tipo de tasación de cinco mil veinte pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1951 52, el cual podrá efectuarse con 1255 lanares, sustituíbles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del 5 por 100 de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa constituída al efecto hasta media hora de dar comienzo a la subasta, y todos los días laborables y horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar el día diecisiete del mismo mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Villacorta a 19 de septiembre de 1951.— El Alcalde, *Ovidio Pérez.*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del día... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.—Reintegro, 4,75 pesetas.

2307

PARADINAS

EDICTO

En el siguiente día hábil a los veinte naturales a partir de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y a la hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de las obras de construcción de dos casas para vivienda de los señores Maestros, que se realizará según proyecto formado por el señor arquitecto don Francisco Fernández Vega y del Río.

El tipo de subasta es el de CIEN MIL CIENTO CUATRO pesetas y SETENTA Y SIETE céntimos (100.104,77), debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

La Mesa se constituirá al efecto bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, otro Concejal y el Secretario del Ayuntamiento, que dara fe del acto.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se admitirán en la Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente al en que se publique el anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, pudiendo optar los señores Aparejadores o Maestros de obras que se encuentren matriculados en el ejercicio de la profesión.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar el dos por ciento del importe, o sea DOS MIL DOS pesetas con DIEZ céntimos, y la fianza definitiva que deberá completar el contratista dentro de diez días, desde que se le comunique la adjudicación definitiva, será el cuatro por ciento, o sea CUATRO MIL-CUATRO pesetas con VEINTE céntimos.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen con este motivo, ateniéndose y comprometiéndose en todo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas formulados por el señor Arquitecto y Ayuntamiento.

Los planos, memoria y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría, donde pueden s[...] examinados.

Paradinas a 19 de septiembre [...] 1951.—El Alcalde, *Severino Mart[...]*

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., profesión, con documento de identidad..., [...] compromete a ejecutar de su cuen[ta] y riesgo las obras de construcción [...] edificio municipal de planta baja pa[ra] vivienda de los señores Maestros, [...] Paradinas (Segovia), cuyas obras fu[e]ron anunciadas en el BOLETÍ OFICI[AL] de la provincia correspondiente [...] día..., por la cantidad de... (en letra [...] repetido en guarismos), con ente[ra] sujeción a los Planos, Memoria, Pli[e]go de condiciones y Presupuesto f[or]mados al efecto, y de los cuales es[tá] enterado.

(Fecha y firma del proponente)

23[...]

BERCIMUEL

Este Ayuntamiento, haciendo u[so] de la autorización concedida por [el] Ministerio de la Gobernación, anun[cia] subasta pública para la enajenaci[ón] de las parcelas números 1, 2, 3 y [...] situadas al paraje de «Cant rrana[s] del casco de este pueblo, contin[uas] una de otra, procedentes de bien[es] de propios del Municipio y destina[das] a edificar viviendas, cuya superfi[cie] es de 14 metros de largo por 15 de a[n]cho cada una y limitan al Norte, c[on] el matadero municipal; Sur, vía públi[]ca; Este, Reguera del Prado, y Oest[e] vía pública.

El acto de la subasta tendrá lug[ar] en esta Casa Consistorial el día 18 [de] octubre próximo, a las once hora[s] y la Mesa estará constituída segú[n] dispone el Reglamento de Contrat[a]ción de Obras y Servicios.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, media hora ant[es] de la señalada para la subasta, debi[]damente reintegradas con póliza [de] 4,75 pesetas y acompañadas del re[s]guardo de depósito provisional.

El modelo de proposición y l[os] pliegos de condiciones se hallan [de] manifiesto en la Secretaría del Ayun[]tamiento, todos los días laborables [en] las horas de oficina.

Bercimuel, 19 de septiembre [de] 1951.—El Alcalde, *Augusto Monte[...]*

22[...]

VILLACASTIN

SUBASTA

El día quince de octubre próxim[o] hora de las once de su mañana, tend[rá] lugar en las Casas Consistoriales [de] este Ayuntamiento, ante el señor A[l]calde o quien legalmente le sus[ti]tuya, con asistencia del señor Regi[dor] Síndico, un Empleado del Ramo [de] Montes y el Secretario de la Corpo[ra]ción, que dará fe de ella, la prime[ra] subasta para el aprovechamiento [de] la hoja de encina de los Cuarte[les] B. C. y D. del Monte «Pinar de M[...] niel y Agregados», perteneciente [al] pueblo de Villacastín, quedando [ve]dado al pastoreo los tranzones [...] XIII, XIV, XV y XVI del Cuar[tel] B., los II, XIII, XIV, XV y XVI d[el] Cuartel C. y los tramos primero, [...] III y IV del Cuartel D.

El aprovechamiento tendrá lug[ar] desde el 1.º de noviembre del a[ño] actual, hasta el 30 de abril de 195[2] con 300 reses de ganado cabrío, ba[jo] un tipo de tasación de *diez y ocho* [mil] *pesetas*, con arreglo a los pliegos [de] condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Se[]cretaría Municipal, todos los días laborables hasta el anterior a la su[]basta, para quien de los mismos quie[]ra enterarse.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, los cuales serán presentados por los pro[]ponentes o sus representantes legales

todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, desde aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior señalado para la subasta, y, en éste, durante la primera hora anterior a la misma, reintegrados con el timbre correspondiente de la clase 6.ª, sin cuyo requisito no será valedero y acompañando a los mismos la cédula personal vigente.

Si la subasta quedara desierta se celebrará la segunda al quinto día, en las mismas condiciones que la primera.

Todo sobre presentado ha de llevar la siguiente inscripción: Pliego para optar a la subasta y ejecución del aprovechamiento de la hoja de encina del Monte de los Propios de Villacastín, firmado a continuación por el proponente y los pliegos que contengan han de cubrir el tipo de tasación, siendo desestimado en el acto de su apertura el que adolezca de este defecto, y todos se han de ajustar al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal de ..., clase ..., tarifa ..., expedida en ..., el día ... de ... de 1942, bajo el número ..., enterado del edicto publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL número ..., correspondiente al día ... de ... de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de los Cuarteles B. C. y D. del Monte de los Propios de Villacastín, con excepción de los tranzones vedados al pastoreo, que se expresan en el plan correspondiente, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra) con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Villacastín, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Evaristo Heredero*.

2248

VILLACASTIN

SUBASTA

El día quince del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, asistidos del señor Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe de ella, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, denominado «Pinar de Maniel y Agregados», número 124 del Catálogo.

El aprovechamiento tendrá lugar durante todo el año forestal 1951-52 con 4.000 reses lanares, y únicamente en los tranzones y tramos no vedados de los cuarteles B. C y D., siendo el tipo de tasación de *cuarenta mil pesetas*.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que podrán ser presentados en la Secretaría Municipal, todos los días laborales de diez a trece, desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta media hora antes del señalado para la misma, debidamente reintegrados con timbre de la 6.ª clase y ajustados al modelo que al final de este anuncio se inserta, acompañando a los mismos la cédula personal correspondiente.

Servirán de base para dicha subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas dictadas al efecto por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y por este Ayuntamiento, respectivamente, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Será de cuenta de la persona que resulte rematante el pago de gastos y reintegros del expediente, los de anuncio de subasta que sean publicados y los de gestión técnica y cuantos se originen hasta la formalización del correspondiente contrato.

Si la subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los cinco días siguientes, bajo el mismo tipo de tasación y la misma hora que la primera.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autoriza el artículo 86 de las instrucciones de 17 de octubre de 1925.

Villacastín, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Evaristo Heredero*.

Modelo de proposición

Don.... mayor de edad, vecino de..., con cédula personal..., tarifa..., expedida en..., el día... de... de 1942, bajo el número..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Alcaldía de Villacastín en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día... de... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de aprovechamiento de pastos sobrantes para 4.000 reses lanares, del monte de los propios de Villacastín, se compromete a tomar a su cargo referido aprovechamiento bajo el tipo de tasación de... pesetas (en letra) con sujeción a las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

2306

MADRIGUERA

SUBASTA DE PASTOS

El día trece de octubre próximo venidero, y a las doce horas, se celebrará, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos del monte núm. 71, denominado «La Dehesa», de los propios de este pueblo, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas; cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal 1951-52, el cual podrá efectuarse con 305 lanares, sustituíbles por ganado vacuno y cabrío en la proporción de 6 por 1, sin que el número de cabras pueda exceder de 24 (4 por 100 del total).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, previo depósito del cinco por ciento de la tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la Mesa constituída al efecto en la Casa Consistorial, hasta media hora antes de dar comienzo a la subasta y todos los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría Municipal.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Secretaría de Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos a quienes interese.

Madriguera a 18 de septiembre de 1951.— El Alcalde-Presidente, *Domingo Cubillo García*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad ..., vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos del monte núm. 71, «La Dehesa», publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., del día ..., y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones, el cual corresponde al año forestal 1951-52.

Firma y fecha. (Reintegro, 4,75 pesetas).

2320

CUBILLO

SUBASTA DE PASTOS

El día 22 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del que suscribe o del que legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un Empleado de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios número 136, bajo el tipo de tasación de *tres mil quinientas cincuenta pesetas*, en el año forestal de 1951-52.

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, debiendo presentarse las proposiciones reintegradas con 4,50 pesetas, una hora antes de la señalada para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos que por todos los conceptos se originen en la subasta.

Cubillo a 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Fermín Cristóbal*.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas relativos al aprovechamiento de pastos sobrantes del monte número 136, de los propios de Cubillo, se compromete a ejecutar el aprovechamiento con 500 reses lanares durante el año forestal de 1951-52, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

2309

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que forman esta Comunidad, en el reparto de QUINIENTAS MIL PESETAS, verificado por la misma en el día de hoy.

	PESETAS
Adrados	11.965,04
Arroyo de Cuéllar	8.850,02
Bahabón	5.759,15
Campaspero	27.250,34
Campo de Cuéllar	6.616,38
Cogeces del Monte	20.235,52
Cuéllar	99.440,66
Chañe	13.244,85
Chatún	5.312,43
Dehesa de Cuéllar	7.521,92
Fresneda de Cuéllar	5.650,49
Frumales	7.401,18
Fuentes de Cuéllar	3.550,67
Gomezserracín	10.467,90
Hontalbilla	15.466,41
Lastra de Cuéllar	17.132,58
Lovingos	7.111,41
Mata de Cuéllar	7.654,73
Moraleja de Cuéllar	4.660,45
Montemayor	20.380,41
Narros de Cuéllar	4.841,55
Navalmanzano	20.428,70
Navas de Oro	26.417,26
Olombrada	19.945,75
Perosillo	2.114,15
Pinarejos	6.193,81
Samboal	9.924,58
San Cristóbal de Cuéllar	7.497,77
Sanchonuño	13.715,72
San Martín y Mudrián	11.530,38
San Miguel del Arroyo	22.300,12
Santibáñez de Valcorba	7.413,25
Torrescárcela	7.135,56
Vallelado	13.908,90
Viloria del Henar	9.079,42
Zarzuela del Pinar	11.880,54
Suma	500.000,00

Cuéllar a 19 de septiembre de 1951. El Presidente, *Juan Herrero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2262

JUARROS DE RIOMOROS

En cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 26 del actual y hora de las nueve de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de la propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente a todos los propietarios colindantes con los citados bienes para que presencien, si lo creen conveniente, las operaciones citadas y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Juarros de Ríomoros, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Cipriano Herrero*.

2277

CAMPO DE SAN PEDRO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 27 del mes actual, a las nueve horas de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones, y formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Campo de San Pedro, 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Ildefonso Asenjo*.

2279

VEGANZONES

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 29 del actual y hora de las nueve de su mañana, se empezarán los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de la propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente a todos los propietarios colindantes con citados bienes, para que presencien, si lo creen oportuno, las operaciones citadas y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente.

Veganzones a 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2283

VILLEGUILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civilde esta provincia, por el presente se hace saber que el día 26 del actual, y hora de las quince, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes de la propiedad municipal, comprendidos en el Capítulo VI, del Libro 1.º de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villeguillo a 16 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Cándido Minguela*.

2289

OCHANDO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 29 de los corrientes y hora de las once de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y amojonamiento de los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando a todos los propietarios colindantes de los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de deslinde, y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Ochando a 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

2291

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 26 del actual, a las diez horas de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por el presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen oportuno, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde, formulando, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aldehuela del Codonal, 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Castor Feijoó.*

2292

ARAGONESES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes de la propiedad municipal, comprendidos en el Capítulo VI del libro 1.º de la vigente Ley de Régimen Local, continuándose su operación en los días hábiles sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones, y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Aragoneses, 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Librado de Frutos.*

2293

TABLADILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 26 del actual, y hora de las nueve de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes de la propiedad de este Municipio, continuándose su operación en los días hábiles sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para general conocimiento, citándose por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes con los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Tabladillo, 17 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Dionisio Aguado.*

2310

OREJANA

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 24 del corriente, a las nueve de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Orejana a 17 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Gervasio Hernanz.*

2311

TUREGANO

EDICTO

A los efectos de dar cumplimiento a órdenes emanadas del Gobierno Civil de la provincia, pongo en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas en este término municipal, que el día 25 del corriente mes de septiembre darán comienzo los trabajos para el coteo y deslinde de todos los bienes pertenecientes a este Municipio.

Lo que hago público para general conocimiento, citando por este edicto a todos los propietarios colindantes, para que, si lo estiman conveniente, presencien las operaciones de referencia, y, en su caso, formulen las reclamaciones que ellos consideren oportunas.

Turégano, 16 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Gaudencio Gómez.*

2318

PEDRAZA

En cumplimiento con cuanto está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por el presente se hace saber que el día 24 del actual mes y a la hora de las nueve de su mañana, darán comienzo en este Ayuntamiento los trabajos de deslinde y amojonamiento de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, así como el coteo de caminos, cañadas, etcétera.

Lo que se hace público para general conocimiento, citándose a todos los propietarios colindantes de los expresados bienes, para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo venir éstas acompañadas de los documentos legales.

Pedraza a 18 de septiembre de 1951. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2338

PERORRUBIO

En cumplimiento de lo que está ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el presente se hace saber que el día 25 del corriente, a las ocho de la mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de todos los bienes inmuebles propiedad de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, citando por medio del presente anuncio a todos los propietarios colindantes para que, si lo creen conveniente, presencien las referidas operaciones de coteo y deslinde y formulen, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Perorrubio, 19 de septiembre de 1951.—El Alcalde, *Pascual Martín.*

2252

LA LOSA

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 31 del pasado mes de agosto, las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días hábiles, contados desde que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, según dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

La Losa a 13 de septiembre de 1951. El Alcalde. Firmado.

2254

BERNARDOS

Hállanse expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, juntamente con el acuerdo de imposición, las Ordenanzas para exacciones municipales aprobadas para el año próximo 1952, conforme dispone el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Bernardos, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Agapito Ramos.

2257

MOZONCILLO

EDICTO

Don Juan Martín Arranz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

HAGO SABER: Que habiendo sido aprobado por el Ayutamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo se podrán presentar reclamaciones contra el mismo por los interesados con personalidad para interponerlas y en la forma que señala el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Mozoncillo, 14 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Juan Martín.

2258

LOSANA DE PIRÓN

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el Presupuesto de ingresos en el próximo ejercicio de 1952, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público, por espacio de quince días para oír reclamaciones, a tenor de lo que dispone el artículo, 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Losana de Pirón, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Martín Velasco.

2261

ORTIGOSA DE PESTAÑO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Ortigosa de Pestaño a 15 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Andrés Alvarez.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2275

Provincia de Segovia — **Mes de agosto de 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes, según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Santa María de Nieva	Martín Muñoz de las Posadas	Carbunco bacteridiano	Ovina	—	2	—	2	—
Idem.	Idem.	Idem.	Bovina	—	1	—	1	—
Riaza	Valdevacas de Montejo	Idem.	Ovina	—	30	—	30	—
Idem.	El Muyo	Idem.	Caprina	—	115	—	115	—
Segovia	Segovia	Peste aviar	Aviar	—	54	—	54	—
Segovia	Zarzuela del Monte	Peste porcina	Porcina	—	4	4	—	—

Segovia, 18 de septiembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL